

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro y letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 35 pesetas al año en Extranjero, 45.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 septiembre 1912).

#### SECCION QUINTA

#### TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Núm. 3.881 de 1912.—Capítulo general de Herederos de Almozara (Zaragoza), contra la Real orden, expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de abril de 1912, referente a la toma de aguas en el Puente de Piedra de Alagón.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de septiembre de 1912.—P. El Secretario Decano, Julio del N.

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo y pliego de condiciones que han de regir en el concurso para establecer en las dependencias municipales la calefacción por vapor a baja presión, dentro del plazo prefijado por la Instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público que por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y horas hábiles de oficina, estará de manifiesto en la Secretaría municipal dicho pliego de condiciones, admitiéndose durante el expresado plazo en el Negociado de Gobernación las proposiciones que, en pliego cerrado, presenten los que deseen tomar parte en dicho concurso, en el cual registrarán las disposiciones que determina la referida Instrucción de enero de 1905 y que no se consignen en el precitado pliego de condiciones; debiendo advertir al propio tiempo que el tipo en baja que ha de regir en este concurso es el de 18.000 pesetas, y que el acto de apertura de los pliegos que se presentaren tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día inmediato posterior al en que termine el plazo referido de treinta días.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañando además la cédula personal y el resguardo del depósito que habrán consignado en la Caja municipal, importante la suma de mil pesetas; y aquellos licitadores que sean re-

presentados por otra persona, deberán también acompañar poder notarial bastantado por alguno de los letrados asesores D. Pascual Comín D. Marceliano Isábal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y consiguientes efectos.

Zaragoza 3 de septiembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—El Secretario, A. Manuel Urbez.

El día 16 del corriente y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejales en quien delegue, una subasta para contratar el suministro de cuarenta y cinco toneladas de asfalto y dos mil kilogramos de brea, con arreglo a los pliegos de condiciones formulados y a las prescripciones del Real decreto de 24 de enero de 1905.

El tipo para la subasta será el de noventa y una pesetas la tonelada de asfalto y el de trescientas veinte pesetas la tonelada de brea, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dichas cantidades.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los licitadores en la caja de Depósitos de esta provincia o en la del Ayuntamiento, la cantidad de 236 pesetas 75 céntimos; y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder al resultado del contrato, la de 473 pesetas 50 céntimos.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente ejercicio.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza 3 de septiembre de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en la .... de ...., núm. ...., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de cuarenta y cinco toneladas de asfalto y dos mil kilogramos de brea asfáltica, puestos en los puntos que el Ayuntamiento designe, y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, por el precio de .... (en letra) pesetas cada tonelada de asfalto y por el de .... pesetas cada mil kilogramos de brea.

(Fecha).

(Firma).

**Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Habiendo solicitado D.ª Francisca Bello, viuda de Daroca, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el paseo del Ebro núm. 55, con destino a su industria de fabricación de telas metálicas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D.ª Narcisca Villuendas Peña la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el paseo de Sagasta, núm. 10, con destino a su industria de fabricación de camas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Francisco Sancho la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Goicoechea, núm. 9, con destino a su industria de fabricación de pan, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Juan Sebastián la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Caballo, núm. 10, con destino a su industria de fabricación de gaseosas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

**SECCION SEXTA**

**Aniñón.**

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año inmediato de 1913 se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y hacerse las reclamaciones que se consideren legales.

Aniñón 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde de ejerciente, Ignacio Garchitorea.

**Bardallur.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordada la supresión del impuesto

to de consumos a partir de 1.º de enero de 1913, haciendo uso para cubrir el déficit del presupuesto del repartimiento general que autorizan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal.

Por tanto, se hace saber a todo propietario forastero que posea fincas en este término municipal, presenten en esta Alcaldía, en el término de quince días, declaraciones juradas de las fincas que posean, pago en que radican, cabida y personas que las representan.

De lo contrario se impondrá la utilidad directamente al propietario.

Bardallur 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

#### Boquiñeni.

Por terminación de contrato con el que la desempeña, desde el día 30 de septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Veterinario titular e Inspector de carnes de esta localidad, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Se admitirán solicitudes hasta el día 20 de dicho mes.

El agraciado podrá contratar la iguala de caballerías, por la que percibirá veinticinco cahices de trigo, más el herraje de las mismas.

Boquiñeni 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, Constantino Blasco.

#### Calatorao.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, estará de manifiesto en la secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, contados desde el 1.º al 15 del próximo septiembre.

Calatorao 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, Pascual Poza.

#### Campillo.

Por terminación de contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas por la Beneficencia, que le serán abonadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario, más 2.000 pesetas de las igualas de los vecinos; advirtiendo que a esta villa hay desde Ateca coche correo, pasando por el Monasterio de Piedra.

Las solicitudes, documentadas, se admitirán en esta Alcaldía hasta el 20 del actual.

Campillo de Aragón 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Constantino Calmarza.

\*\*\*

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1913, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Síndico, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Campillo de Aragón 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Constantino Calmarza.

#### Carenas.

A los efectos reglamentarios, queda expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto mu-

nicipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1913.

Carenas 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

#### Cervera de la Cañada.

La Junta de la Comunidad de regantes del pueblo de Cervera de la Cañada, previa autorización de los propietarios de las acequias Vega, Plano, Llanas, Pozuelo, Barranco de la Fuen, Martinejo y Cañamar, ha formado las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de riegos de dicha Comunidad, y con objeto de quedar ultimados, para su aprobación, se hallarán expuestos al público por el plazo de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que a las mismas puedan hacerse, en la Casa Ayuntamiento.

Cervera de la Cañada 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Luis Cigüela.

#### Cunchillos.

El presupuesto municipal de este pueblo, para el año 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y hacer las reclamaciones oportunas.

Cunchillos 30 de agosto de 1912.—El Alcalde, Julio Villalba.

#### El Frago.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1913.

El Frago 25 de agosto de 1912.—El Alcalde, Angel Palacio.

#### Embid de Ariza.

Confecionado el presupuesto municipal para el año 1913, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán interponerse y hacerse las reclamaciones que procedan.

Embid de Ariza 29 de agosto de 1912.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

#### Fabara.

Desde el día de mañana hasta el 15 de septiembre estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, el proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año de 1913.

Fabara 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, Antonio Latorre.

\*\*\*

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Alcaldía, donde podrán consultarle los interesados todos los días hábiles, de ocho a doce y de dos a cinco de la tarde, se enajenarán al mejor postor, y bajo el tipo de mil doscientas pesetas, los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa Cuarto de la Carne, pertenecientes a esta villa.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la Autoridad municipal en quien delegue, asistido del Secretario del Ayuntamiento, verificándose la subasta por medio de pujas a la llana, que se admitirán durante la primera media hora únicamente, siempre que aquéllas alcancen por lo menos un valor igual al del tipo fijado para la subasta.

No se exigirá a los postores depósito o fianza provisional.

Fabara 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Latorre.

#### Fombuena.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del mismo, por el término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Fombuena 29 de agosto de 1912.—El Alcalde, Matías Laplaza.

#### Herrera.

Por término de quince días permanecerá expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1913.

Herrera 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Juan Guillén.

#### Jarque.

Formado el repartimiento general para el año actual, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 12 de junio de 1911, en relación con el art. 5.º del Reglamento para su ejecución y los preceptos contenidos en los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que todos los propietarios de este término municipal lo examinen y produzcan las reclamaciones que en derecho procedan.

Jarque 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Saldaña.

#### La Muela.

Por dimisión voluntaria de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Médico e Inspector de carnes de esta localidad: la primera dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 1.500 pesetas el importe de las igualas con los vecinos, de los cuales responde el Ayuntamiento; y la segunda, con 90 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las igualas de 194 caballerías mayores y 84 menores, más el herraje.

Solicitudes hasta el 20 del actual, en que se proveerá.

La Muela 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Aured.

#### La Vilueña.

El día 12 del mes actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos

de las fincas pertenecientes a los individuos de la Sociedad de Labradores de este término municipal y cuyo disfrute dará principio el referido día señalado para la subasta y terminará el 31 de agosto del próximo año de 1913, bajo el tipo en alza de 600 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y en poder del Sr. Presidente de dicha Sociedad, D. Ildefonso Bernal, para conocimiento de cuantas personas pudiera interesarles.

La Vilueña 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Pascual Hernando.

#### Lituénigo.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1913, formado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Lituénigo 30 de agosto de 1912.—El Alcalde, Faustino Hernández.

#### Lécera.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para 1913 se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá examinarse y producir las reclamaciones oportunas.

Lécera 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Jesús Muniesa.

#### Maella.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para 1913, y aprobado por el Ayuntamiento, quedará desde mañana expuesto al público, por quince días, en la secretaría municipal, a los efectos reglamentarios.

Maella 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Torres.

#### Malón.

El proyecto de presupuesto para 1913 se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Malón 28 de agosto de 1912.—El Alcalde, Gregorio Angós.

#### María.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, y para que pueda tener lugar lo preceptuado en los artículos 147 al 150 de la misma, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1913, aprobado por este Ayuntamiento, a los efectos legales.

María 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Sixto Puértolas.

#### Novillas.

Por término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1913.

Novillas 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

#### Perdiguera.

Por terminación de contrato, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas por Beneficencia, pagadas trimestralmente del pre-

supuesto municipal, y 1.500 pesetas a que ascienden las iguales con los vecinos pudientes. El agraciado disfrutará de casa gratuita y estará exento de las cargas municipales.

Por igual causa se halla vacante la Inspección de carnes, dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y las iguales de 130 caballerías mayores, a razón de 8 pesetas, y 70 menores, a 4 pesetas, y el heraje de las mismas.

Tiempo para solicitar ambas vacantes hasta el 30 del actual.

Perdiguera 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, José Arruga.— P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

**Sos.**

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de febrero de 1893 y de la de 3 de agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO ANUAL
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2.50	0.25	11.200	2.800
Leña.....	100	2.50	0.25	8.324	2.081
TOTAL.....					4.881

Sos 29 de agosto de 1912.— El Alcalde Presidente ejerciente, Mariano Gutiérrez.— Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Lorenzo Gómez.

**Tabuena.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, desde el 1.º de octubre del año actual, quedará vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa.

La dotación consiste en 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y el resto hasta 2.500 responde a una Junta de mayores contribuyentes.

Se admiten solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Alcaldía, hasta el día 20 de septiembre próximo.

Tabuena 30 de agosto de 1912.—El Alcalde, P. O., Silvano Gil Pérez, Secretario.

**Tiermas.**

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los años 1909, 1910 y 1911, quedan expuestas al público, por térmi-

no de quince días, a los efectos de la ley Municipal.

Asimismo se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1913, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Tiermas 29 de agosto de 1912.— El Alcalde, Fermín Díaz.

**Tobed.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año 1913, formado por el Ayuntamiento, Junta municipal de asociados y vecinos contribuyentes, se halla de manifiesto y expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días consecutivos, que empezarán a contarse desde el día de hoy hasta el 15, ambos inclusive, a fin de que todo vecino pueda libremente examinarlo y presentar las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Tobed 1.º de septiembre de 1912.— El Alcalde, Manuel Millán.

**Torralbilla.**

La plaza de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento se halla vacante, con el sueldo de 120 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones legales, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía hasta el 20 de septiembre próximo, en cuyo día se proveerá.

Torralbilla 29 de agosto de 1912.— El Alcalde, Alejandro Savirón.

**Torrelapaja.**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1913 se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Torrelapaja 31 de agosto de 1912.— El Alcalde, Roque Gil.

**Torres de Berrellén.**

D. Pedro Robles Marco, Secretario de l Ayuntamiento de Torres de Berrellén;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión del día 30 del actual, acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario, formado para el año 1913, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos objeto del consumo.	Consumo que se calcula en kilogramos al año.	Precio medio en la localidad — Pesetas.	Valor anual — Pesetas.	Tanto por ciento de gravamen — Pesetas.	Producto de las especies, — Pesetas.
Paja.....	674.692	0.02	13.493.84	16.62	2.242.68
Leña.....	876.837	0.02	17.536.74	16.62	2.914.61
TOTAL.....					5.157.29

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presen-

te, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torres de Berrellén, a treinta y uno de agosto de mil novecientos doce.—Pedro Robles.—V.º B.º—El Alcalde, Lauro Espún.

#### Velilla de Jiloca.

El arriendo de pesas y medidas sujetas al impuesto del 1 por 100 tendrá lugar el día 29 del presente mes de septiembre, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, no admitiendo proposiciones que no cubran el tipo de la subasta; y para tomar parte habrá de depositarse en la Caja del Ayuntamiento el 10 por 100 del cupo del arriendo.

Las especies sujetas al 1 por 100 lo serán: Líquidos de todas clases.

Legumbres.

Cereales de todas clases.

Frutas de todas clases.

Remolacha.

Cáñamos.

Lanas.

Remolacha forrajera.

Velilla de Jiloca 2 de septiendre de 1912.—El Alcalde, Manuel Morales.

#### Villafeliche.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1913, se halla desde hoy expuesto al público, por tiempo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Ibáñez.

#### Villar de los Navarros.

Desde el día 29 de septiembre próximo se hallará vacante, por renuncia del que la desempeña, la plaza de Veterinario de este partido, compuesto de este pueblo y el inmediato de Nogueras a tres kilómetros de distancia: su dotación consiste en 225 pesetas, pagadas por el pueblo externo y 1,550 a que ascenderán las igualas e inspección de carnes de esta localidad.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 24 del actual.

Villar de los Navarros 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Miguel.

#### Undués de Lerda.

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1913 se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Undués de Lerda 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Máximo Ayestarán.

#### Urrea de Jalón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la respectiva Comisión para el año 1913 y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la secretaría

del mismo, por término de quince días, a los efectos legales.

Urrea de Jalón 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

#### Utebo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante en este pueblo la titular de Veterinario municipal e Inspector de carnes, con sueldo anual de 180 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, igualas y herraje que le contrate el vecindario.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde hasta el día 20 del actual; pasada dicha fecha, se proveerá con aquel que se haga más acreedor.

Utebo 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Martín Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procurar la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

DOMINGO TORRALBA, José; de unos tres y cinco años, estatura alta, corpulencia regular, color sano, pelo rubio acentuado, bigote muy poblado del mismo color, cabeza con cicatriz pronunciada, con una pequeña herida en la frente o cara, vecino de Calatayud, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para notificarle el procesamiento y llevar a efecto la prisión en causa que se le sigue sobre estafa de dinero.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

##### Cédula de notificación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Jefe de Instrucción de este partido, por providencia hoy, en ejecutoria de causa seguida contra Pascual Martínez Pérez, sobre lesiones, se hace saber haberse dictado sentencia en dicha causa por la que se condenó al Pascual Martínez Pérez a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, indemnización de ocho pesetas veinticinco céntimos a Manuel Colás Sicilia, con el apremio personal equivalente caso de insolvencia, y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Colás Sicilia, vecino que fué de Cetina y cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro y firmo la presente.

Ateca veintisiete de agosto de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, P. H., Luis E. Muñoz.

### Borja.

D. Luis Ortega Solsona, Juez municipal de la ciudad de Borja, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre alzamiento de frutos embargados, contra Francisco Lerín Armingol y Joaquín Marco Cabrejas y otros, vecinos de Mallén, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles que fueron embargados a los referidos procesados, que son los que se describen a continuación.

#### De Francisco Lerín Armingol.

1.º Un campo en la partida de Artosa, de dos cahices seis hanegas de cabida, igual a una hectárea cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; que linda al Norte con Justo Asín, al Sur, Este y Oeste con herederos de Marcelino Zandívar: apreciado en quinientas cincuenta pesetas.

2.º Otro campo en partida de la Hoya, de tres hanegas de cabida, igual a veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Marcelo Lerín, al Sur con herederos de Ramón Asín, al Este con Francisco Cabrejas y al Oeste con camino: apreciado en cuarenta y cinco pesetas.

3.º Otro campo, sito en la partida de la Canal, de dos hanegas de tierra, igual a catorce áreas treinta centiáreas; que linda al Norte con Manuel Lozano, al Sur con camino, al Este y Oeste con riego: apreciado en ciento sesenta pesetas.

4.º Otro campo, sito en la partida de la Almunia, de un cahiz y una hanega de superficie, igual a sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Vicente Jiménez, al Sur con la Muga del Fréscano y al Este y Oeste con riego: apreciado en noventa pesetas.

5.º Otro campo en la partida de Trascastillo, de dos hanegas, igual a catorce áreas treinta centiáreas; que linda al Norte y Oeste con edificio de la Villa, al Este con T. P. Petinto y al Sur con D. Rafael de Ena: apreciado en ciento sesenta y cinco pesetas.

#### De Joaquín Marco Cabrejas.

1.º Un campo en partida de la Loba, de un cahiz y una hanega, igual a sesenta y cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Santiago Lerín, al Sur y Este con monte y al Oeste con Pedro López y Pascual López: apreciado en treinta pesetas.

2.º Otro campo, sito en la partida de Corral de Tapia, de siete hanegas y cinco almudes, igual a cincuenta y tres áreas; que linda al Norte y Este con monte, al Sur con Petronilo Beca y al Oeste con Ignacio Segura: apreciado en veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y siete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los referidos inmuebles.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas, debiendo los rematantes proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a veintiséis de agosto de mil novecientos doce.—Luis Ortega.—P. S. M., Santiago Calvo.

### Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en expediente de exacción de multa impuesta a Antonio Ráfales Carbonell por corta de pinos, se saca a la venta en pública primera subasta:

Un campo, secano, sito en el término municipal de Nonaspe, partida Rincón, de tres días de arar u ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte con monte común y al Sur con herederos de Miguel Taberner: tasado en trescientas pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado el día tres de octubre venidero, a las once.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de los dos tercios del avalúo, y que la finca se enajena sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a tres de septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Lovaco.—El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

### Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Sixto Abad, en reclamación de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una tercera parte indivisa de la casa número veintiuno de la calle Mayor de esta ciudad, compuesta de bodega, que ocupa la parte anterior; piso firme destinado a tienda y patio de escalera, y tres pisos más sobre el firme, con escasa distribución habitable dada su reducida su-

perficie. La extensión superficial del solar es aproximadamente de cincuenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados; confronta por la derecha entrando con casa número veintitrés de la misma propiedad, que luego se describirá; por la izquierda con casa número diez y nueve, de D. Miguel Ainsa, y por la espalda con casa número dos de la plazuela de Santa Marta, de los herederos de D. Luis Tarazona: tasada esa tercera parte indivisa en la cantidad de tres mil doscientas cinco pesetas.

2.º Otra tercera parte indivisa de la casa inmediata a la anterior, de número veintitrés, compuesta de bodega con cinco cuartos de caño, piso firme destinado a tienda y patio de escalera, y cuatro pisos sobre el firme, con análoga distribución y dos patios de luces en la parte posterior. La superficie que ocupa es aproximadamente de noventa y ocho metros, con inclusión de los diez metros noventa y cinco decímetros cuadrados de los dos patinejos; confronta por la derecha entrando con casa número veinticinco de la calle Mayor y tres y cuatro de la plaza de Santa Marta, de D. Joaquín Lafuente; por la izquierda con la número veintuno de la calle Mayor que se acaba de describir, de la misma propiedad, y por la espalda con la casa número dos de la plazuela de Santa Marta ya citada, de los herederos de D. Luis Tarazona: valorada dicha tercera parte en la cantidad de cinco mil doscientas treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.ª Que no se han presentado títulos de propiedad, existiendo sólo la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza, a treinta de agosto de mil novecientos doce. —Marcial Rodríguez.—De su orden, P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia de remate.—En Zaragoza, a veinte de julio de mil novecientos doce. Visto por el señor D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de

primera instancia del distrito del Pilar, el precedente juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y con poder bastante de D. Juan Monserrat y Grau, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Zaragoza, contra D. Juan Valentín Buenaventura Guixer Pericas, conocido comúnmente con sólo el nombre de Juan, también mayor de edad, soltero, industrial, de la misma vecindad, sobre reclamación de treinta mil pesetas de capital, mil ochocientas pesetas de intereses vencidos y seis mil pesetas más en concepto de costas.

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados a D. Juan Guixer Pericas, y con su importe, completo pago a D. Juan Monserrat y Grau la cantidad de treinta mil pesetas de capital, mil ochocientas pesetas de intereses vencidos y seis mil pesetas más en concepto de costas, intereses e impuestos que se reclaman en este ejecutivo. Pues así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcial Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado dicho, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintiséis de agosto de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—P. M. de S. S. P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

### La Actividad.

Sociedad anónima de Seguros de Vida  
Domiciliada en Pamplona.

Deseosa La Actividad de extremar los medios conducentes para que ninguno de los Sres. Suscriptores del antiguo Seguro Infantil ignore lo dispuesto en la Real orden de 11 de junio último inserta en la *Gaceta de Madrid* núm. 166, de fecha 14 del mismo mes, y aunque esta Sociedad remitió, dentro del propio mes de junio, a todos los suscriptores, nominalmente y por correo una copia literal impresa de dicha Real orden acompañada de circular; recuerda nuevamente a los Sres. Suscriptores que aun no hayan remitido su opción, que ésta ha de enviarse individual y explícitamente a las oficinas de la Sociedad (José Alonso, 4, Pamplona), antes del corriente mes; entendiéndose que optan por las soluciones B o C de la Real orden, en sus casos respectivos, todos aquellos que no contestación antes de esa fecha.

Si alguno de nuestros suscriptores no ha recibido, por extravío, la circular y copia de la Real orden que a todos enviamos a su tiempo puede pedirla al representante de La Actividad en Zaragoza, D. Salvador Miret, calle de Roda, números 28 y 30, o reclamarla directamente a las oficinas centrales de Pamplona, se le remitirá o entregará en el acto.

Pamplona 1.º de septiembre de 1912.—Por la Sociedad: el Director, Javier Arvizu y Gómez.